



Un quartillo.

SELLO CUARTO, VNG. VARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.



Exmo. Sr.

Sebastian Leon como mas haya lugar en dño pareco ante V. Ex.^a y digo: que deuiendo trabajar e determinado habrir una Aguardienteria abaso del Puente en la esquina que llaman de Moldan ino pudiendo beneficiarlo sin la previa licencia de V. E. gostanto A. V. E. pido y suplico se sirva concederme la referida licencia para cuyo efecto ofresco por mi fiador a D.^{no} Jose de Aguirre del Comercio de esta Ciudad pido Justicia. Vc. Aruego de Sebastian Leon Jose Tejada

Impreme el Sr. Reg.^{or} D. Teodoro Manuel Cabo. prima y Marzalla del 806.

Handwritten signatures and scribbles.

Revisado y rubricado p. los Sec. de Exmo. Cav. do Justicia y Regim. de esta Ciudad estando hauiendo aud. p. en la Sala de un Ayuntamiento en media cuntra.

Ante mi. Reg. Ant. de Arana ten. del m. del Exmo. Cav. do Justicia

CA-662
Caj. 25
Doc. 164
f. 1

Exmo S.

Para evacuar este informe, en los térmi-
nos que jurgo daren hacerle, reproduco el
que con esta fecha tengo expuesto en la
Representacion que en igual pretension
ha puesto ante V.E. Luis Cueva. Lima
y Marzo 21 de 1806

Juan Manuel Cobo

Guardese lo provido en el dia de la cobianza de
Luis Cueva. Lima y Marzo 21 de 1806

[Decorative flourish]

Provido y rubricado por los Señores del Exmo. Con. Just. y Regi-
miento de esta Ciudad, enano haviendo aud. p. en la Sala de sus Ayun-
tamiento en el dia sem. fha.

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana